

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

31902 *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1982, del Servicio de Industria en Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: H. 4.640 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Eléctrica Remolins», con domicilio en Lleida, avenida Prat de la Riba, 63, 2.º, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Nueva línea a 25 KV., y estación transformadora, en el término municipal de Alcarrás.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Línea a «Grupo Colonización Vallmanya».
Final: de la línea: Nueva E. T. «Pla de L'Hereu».
Término municipal afectado: Alcarrás.

Estación transformadora

«Pla de L'Hereu».
Emplazamiento: Finca «Pla de L'Hereu».
Término municipal de Alcarrás.
Tipo: Interior.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de septiembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, P. O., Alfredo Norman Serrano, Jefe de la Sección de Seguridad.—3.998-D.

31903 *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1982, del Servicio de Industria en Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 4.632 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre S. A.», con domicilio en Lleida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea a 25 KV. y estación transformadora, en los términos municipales de Vilanova de Segriá y Alguaire.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Derivación a P.I. «Partida Pinyana».
Final de la línea: E. T. número 1190 «Secá del Melé».

Términos municipales afectados: Vilanova de Segriá y Alguaire.

Estación transformadora

Número 1.190, «Secá del Melé».
Emplazamiento: Urbanización «Piñana».
Tipo: Interior.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento, de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de septiembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—3.993-D.

31904 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A-4.608 RLT a), b) L-14.322.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

A-4.608 RLT a).
Objeto de la instalación: Nueva línea 25 KV. y estación transformadora a Montardit de Baix, término municipal de Sort.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Línea Llavorsi-Baro.
Final: P.T. 294 «Hostal Nou».
Estación transformadora: P.T. 294 «Hostal Nou».
Situación: Lado «Hostal Nou».
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 25/0,38 KV.

A-4.608 RLT b).

Finalidad: Acondicionamiento redes de baja tensión a las poblaciones de Bresuy, La Bastida, Montardit de Baix y Pernuy, en los términos municipales de Sort y Enviny, utilizando cable trenzado sobre apoyos de hormigón, palomillas o fachada según necesidades.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración no podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de septiembre de 1982.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—14.748-C.